

Jueves, 29 de septiembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasenzuela

ANUNCIO. Relación de bienes afectados para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que le confiere al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y los artículos 16 y 17 de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, y con el quorum se

ACUERDA :

Primero: Formular relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación o disposición se consideran necesarias para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales en este municipio, conforme al proyecto de obra para la construcción de la misma aprobado por este órgano plenario, en su sesión de 30 de junio de 2022. Relación que figuran en su anejo de expropiaciones y que se describen y relacionan en el anexo a este acuerdo, a los efectos del preceptivo trámite de información pública, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 17 y 18 del Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio de 1957), que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954). De conformidad con los arts. 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE de 17 de diciembre de 1954).

Segundo: Ordenar la publicación de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación o disposición para la construcción de una EDAR en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, abriendo un periodo de información pública por un plazo de quince días a contar desde a partir del día siguiente a la última de las publicaciones. Todos/as los/as interesados/as que pudieran resultar afectados/as como consecuencia de la



Jueves, 29 de septiembre de 2022

expropiación, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, pudiendo aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que Ayuntamiento DE PLASENZUELA se estimen cometidos en la relación que se hubiere hecho pública. En los casos de oposición a la ocupación o a la disposición de los bienes o derechos, por motivos de forma o de fondo, deberán señalarse los fundamentos de la misma y los razonamientos que puedan aconsejar la estimación como preferente y conveniente al fin de la expropiación de otros bienes y derechos no figurados en la relación publicada. Las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de la Secretaría General del Ayuntamiento de Plasenzuela o en cualquier otro órgano administrativo previsto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en ese mismo plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente desde la publicación del último anuncio. Podrán asimismo examinar el proyecto de obra que se encuentra a su disposición, en la Secretaría de este Ayuntamiento o en el área de Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Cáceres (edificio Julián Murillo, situado en la Ronda de San Francisco, n.º 3 de Cáceres). Transcurrido dicho plazo y a resultas de las alegaciones y datos aportados se procederá a la continuación del procedimiento en todos sus trámites.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a los/as afectados/as por este expediente, para que así cualquier titular de bienes y derechos afectados por la expropiación pueda aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente, en un plazo de quince días siguientes al de la notificación.

Cuarto: En el supuesto de que NO se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados que se anexa a este acuerdo y de producirse, emítase informe técnico de valoración sobre las mismas.

Quinto: Una vez aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación completar el expediente cumplimentando los trámites señalados en el art. 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa, debiendo solicitar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura que declare la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el proceso de expropiación forzosa tramitado para construir la estación depuradora de aguas residuales, en el municipio de Plasenzuela, obra incluida en Plan Depurador, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designando nominalmente a los/as interesados/as con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites.



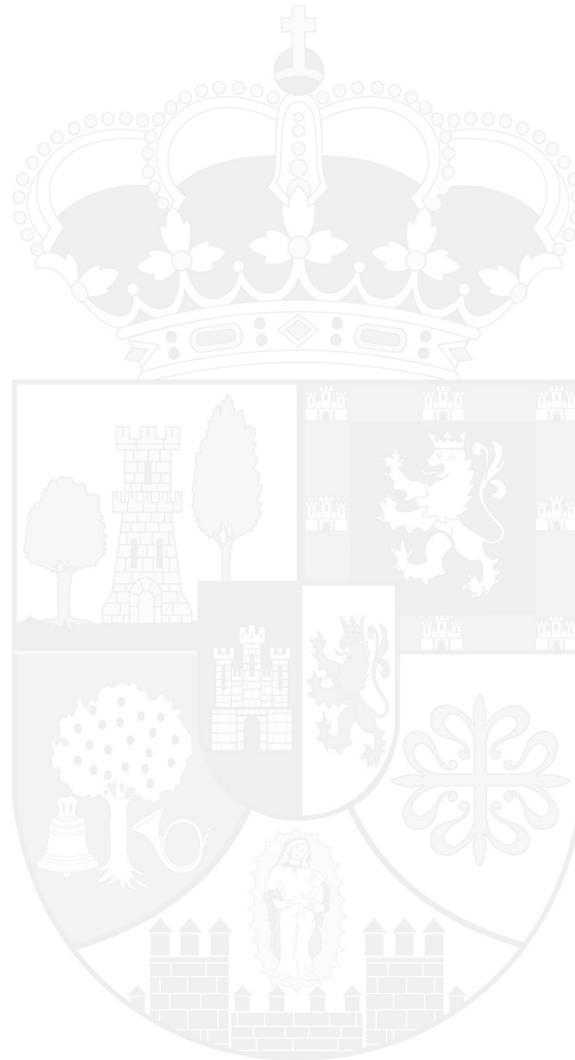
Jueves, 29 de septiembre de 2022

Sexto: Contra el presente acuerdo no cabe recurso por tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio de la posibilidad de realizar alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en virtud del artículo 112.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plasenzuela, 9 de septiembre de 2022

Leopoldo Barrantes López

SECRETARIO



Jueves, 29 de septiembre de 2022



- SITUACIÓN JURÍDICA: Libre de Cargas

RESUMEN PARA PUBLICACIÓN

Relación de Bienes y Derechos afectados por el proyecto de construcción de una EDAR en el municipio de Plasenzuela (Cáceres):

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIEDAD	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE PARCELA (ha)	SUPERFICIE A EXPROPIAR		
								SUP. EXPROPIACIÓN TOTAL (m2)	SUP. DE SERVIDUMBRE (m2)	SUP. DE OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)
1	502	113	El Cañal	10152A502001130000TO	Mercedes González Toril	Labor o Labradío Secano	2,9675	10.888,59	766,34	947,49
2	502	114	El Cañal	10152A502001140000TK	Rosa Cebrián Díaz	Labor o Labradío Secano	0,5140	16,00	130,80	265,04
3	502	109	El Cañal	10152A502001090000TM	Jose Luis Garcia Garcia	Labor o Labradío Secano	4,5715	0,00	0,97	25,15
4	502	110	El Cañal	10152A502001100000TT	Herederos de Esteban Sánchez Sánchez	Labor o Labradío Secano	0,3977	0,00	24,43	6,32
5	502	111	El Cañal	10152A502001110000TF	Valeriano Solis Cebrian	Labor o Labradío Secano	09555	16,00	169,71	217,93

